



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
04 SEP 2020	
Recibido.....	1048.....Hs.
Exp. N°.....	40025.....

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su beneplácito por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro 721/2020 que establece el cupo laboral del 1% de los cargos de personal del Sector Público Nacional para personas travestis, transexuales y transgénero; así como el derecho al trabajo digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de identidad de género o su expresión.

Agustina Donnet
Diputada Provincial

Rubén Giustiniani
Diputado Provincial

Fundamentos

Sr. Presidente:

A 8 años de la sanción de la Ley Nacional de Identidad de Género (Nro. 26743), aún quedan muchas deudas sociales y del Estado para con las personas trans. Según los datos arrojados por la primera encuesta sobre población trans llevada adelante por el INDEC en el Municipio de La Matanza en 2012, indican que: el 80% no completó los estudios secundarios, el 80% no cuenta con cobertura de salud por obra sociales o prepagas, el 80% no tiene vivienda propia, el 46,4% vive en condiciones habitacionales deficitarias, el 80% se dedica a actividades precarias y no formales para ganar dinero, el 77% no recibe ninguna ayuda económica por parte del



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Estado. La realidad de una persona trans en América Latina es alarmante, con un promedio de vida que varía entre los 35 a los 41 años.

El 31 de octubre de 2019, la Legislatura de la Provincia de Santa Fe dio sanción definitiva a la Ley de inserción y estabilidad laboral de personas travestis, transexuales y transgénero, más conocida como Cupo Laboral Trans. Una iniciativa que partió de este cuerpo, impulsada por nuestro espacio por la Diputada (M.C.) Silvia Augsburger, junto a los proyectos de los legisladores Carlos del Frade y Leandro Busatto. Esta ley constituyó una gran conquista para el colectivo travesti y trans de nuestra provincia, quienes desde hace muchos años vienen en pie de lucha para revertir la carencia de trabajo formal, vivienda, acceso a la salud y a la educación producto de la discriminación por motivo de su identidad y/o expresión de género.

Frente a la necesidad de la pronta reglamentación de esta norma, elevamos en el mes de mayo una Comunicación de nuestra autoría solicitando al Ejecutivo provincial convoque a las asociaciones y organizaciones de la provincia que trabajan en favor de los derechos de las disidencias sexo-genéricas y de las personas travestis, transexuales y transgeneros, con criterio de proximidad territorial, para que se puedan recoger sus aportes a los fines de asesorar a la Autoridad de Aplicación para concluir con el proceso de elaboración de la reglamentación de esta ley provincial que continúa sin ser reglamentada al día de la fecha.

Además, conscientes de las dificultades estructurales que padecen, solicitamos se tomen medidas destinadas a la población trans durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, como ser: espacios seguros de alojamiento, suministro de alimentos; acceso a recursos sanitarios, contención y acompañamiento psicológico.

Compartimos con la fundamentación del decreto presidencial que "la igualdad real de derechos y oportunidades, la no discriminación, el trabajo digno y productivo, la educación, la seguridad social, el respeto por su dignidad, la privacidad, intimidad y libertad de pensamiento deben asegurarse para garantizar políticas de inclusión en el mercado laboral".



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La norma publicada establece: que en el Sector Público Nacional, los cargos de personal deberán ser ocupados en una proporción no inferior al UNO POR CIENTO (1%) por personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, hayan o no efectuado la rectificación registral a que refiere el artículo 3° de la Ley N° 26.743; que tienen derecho al trabajo digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de identidad de género o su expresión; que el requisito de terminalidad educativa no puede resultar un obstáculo para el ingreso y permanencia en el empleo; ordena la capacitación las autoridades y el personal del Poder Ejecutivo Nacional; crea el Registro de Personas Travestis, Transexuales y/o Transgénero Aspirantes a Ingresar a Trabajar en el Sector Público Nacional; y crea la Unidad de Coordinación Interministerial, a los fines de garantizar una aplicación efectiva y transversal.

Porque entendemos que es necesario tomar acciones positivas para garantizar la inclusión laboral de las personas travestis, transexuales y transgénero en el sector público, y por los fundamentos previamente mencionados, solicito a mis pares la aprobación de la presente declaración.

Agustina Donnet
Diputada Provincial

Rubén Giustiniani
Diputado Provincial